

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G305580416.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

- 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
- 2) Código bidimensional o QR.
- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO Nº SGPARN.03/F.S./V.F.- 2063/16

BITÁCORA: 30/G3-0558/04/16

Xalapa, Veracruz, 25 de Abril de 2016

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1504/16 de fecha 23 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre comun, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Parcela No. 246 Z-1 P1/1 ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-089/16, madera motoaserrada, Hevea brasiliensis, (hule), 93.557 Metros cúbicos	10	1	10	15275780	15275789
Parcela No. 246 Z-1 P1/1 ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-089/16, madera en rollo, <i>Hevea brasiliensis</i> , (hule), 327.450 Metros cúbicos rollo		11	43	15275790	15275822
Parcela No. 246 Z-1 P1/1 ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-089/16, Leña, <i>Hevea brasiliensis,</i> (hule), 46.778 Metros cúbicos	8	44	51	15275823	15275830

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Levi General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas exemplos publicas exemplos de la conforme de l

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

ING JUSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARAS

C.c.p. TREDIENTE MINISTARIO
Jaga Mase/ Jal/AGZ

Zaro/Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur. Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Página1

Primer párrafo

del Artículo 116

de la LGTAIP y

113 fracción de

la LFTAIP.